



ALERTA NARANJA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

San Salvador 14 de abril de 2016
9:00 a.m.

El Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil Licenciado Jorge Antonio Meléndez DECLARA ALERTA NARANJA en el Área Metropolitana de San Salvador, para activa el *servicio público de Protección Civil* e implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.

Considerando la realidad de cuatro años continuos de lluvia por debajo del promedio normal, la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos incluyendo las zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua factores con lo cual se agudiza el problema. La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados informa de una evidente reducción en los niveles freáticos de los acuíferos que abastecen el Área Metropolitana de San Salvador; por otro lado los pronósticos climáticos para este año indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y en el primer trimestre probablemente será deficitario. La recuperación del nivel del acuífero subterráneo o manto freático es gradual y depende de múltiples factores y no recuperará su nivel a corto plazo, aunque en este invierno llueva copiosamente.

Los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador.

En lo que va del año 2016, los caudales de la época seca, que corresponden a los caudales base de los ríos, es decir a los caudales de aporte subsuperficial de las cuencas a los ríos, se encuentran en el orden del 5% al 54% de reducción con relación a los promedios históricos, siendo las zonas occidental y oriental las que han presentado mayor reducción de estos caudales.

La presente ALERTA NARANJA contempla las MEDIDAS siguientes para atender el desabastecimiento de agua potable:

- a) Movilizar camiones cisternas de las distintas instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, incluyendo Gobierno Central, Gobiernos Locales, empresa privada y Sociedad Civil, para lo cual cada Comisión Municipal deberán coordinarse con las comunidades y con las demás instituciones para garantizar, la distribución de agua de acuerdo a los lugares que se necesite abastecer, previamente al diagnóstico establecido por ANDA.



- f) En jardines o zonas verdes, deberá regarse en horas nocturnas y buscar métodos de riego que optimicen el uso del agua.
- g) Se recomienda que a mediano plazo todo parqueo público cuente con áreas que permitan la infiltración, de ser posible sustituir el pavimento totalmente impermeable por un suelo con técnicas de construcción que permitan que sea permeable.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

- a) En los parques públicos de las ciudades y zonas verdes, deberá regarse en horas nocturnas y buscar métodos de riego que optimicen el uso del agua.
- b) En las zonas verdes y espacios públicos de las ciudades procurar sembrar árboles, privilegiando especies que retengan el agua.
- c) Tomar medidas de uso eficiente del agua y orientar al personal a que no la malgaste. Entre otras medidas, reparar las fugas de agua, reducir la capacidad de los tanques de agua de los servicios sanitarios, cerrar bien los grifos, etc.
- d) En vista que se está en la época de transición de la época seca a la época lluviosa deberá colocarse recipientes para captar el agua lluvia en las instalaciones de cada institución.
- e) Usar el agua lluvia captada para regar jardines, lavar carros, lavar los utensilios de limpieza, lavar sanitarios, etc. y reducir con ello el gasto innecesario de agua potable.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO

- a) Tomar medidas para captar el agua lluvia.
- b) Los parques o áreas de jardín, deberán regarse en horas nocturnas y buscar métodos de riego que optimicen el uso del agua.
- c) En todo terreno rural inclinado o que sea ladera, deberá abrirse zanjas para la captación de agua, permitir que se infiltre el agua y tomar medidas de conservación de suelo.
- d) Cambiar los tanques de los servicios sanitarios por tanques ahorradores de agua o tomar acciones para reducir la cantidad de agua que utilizan dichos tanques.
- e) En la medida de sus posibilidades instalar plantas de tratamiento para reusar el agua.
- f) A los negocios que se dedican a lavar vehículos, se les recomienda tener depósitos de captación de aguas lluvias.
- g) Los proyectos de construcción no deberán utilizarse agua potable debiendo utilizar agua transportada en camiones cisternas

MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR LAS FAMILIAS EN SUS VIVIENDAS

- a) Recolectar agua lluvia y manejarla adecuadamente para que no se convierta en fuente de larvas de zancudos o de enfermedades
- b) Reusar el agua para regar jardines o para oficios domésticos.



- c) Regar jardines de noche.
- d) No usar piscinas portátiles.
- e) Reparar los grifos y las fugas de aguas, usar tanques ahorradores de agua en los sanitarios o regular la cantidad que utilizan.
- f) Si su propiedad tiene nacimientos de agua deben protegerlos y no permitir que se sequen y vigilar que no se contaminen con basura, aguas servidas que puedan contener detergentes, lejías, y otros contaminantes; evitar que se acumulen plásticos, latas y que no haya letrinas cerca que los contaminen.
- g) Colaborar con todas las indicaciones que reciban por parte de las municipalidades u otras autoridades referentes al cuidado del agua

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La Dirección General de Protección Civil elaborará un Plan de Implementación de la Alerta y será el responsable de los mecanismos de seguimiento de la ejecución de las medidas que se implementarán a través de las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales; así como de incorporar al trabajo de las Comisiones cualquier otra medida que se deriven a consecuencia de los planes institucionales.
- 2.- La Dirección General de Protección Civil, de acuerdo al Plan Nacional de Protección Civil en su componente de respuesta, para esta Alerta activará el Centro de Operaciones de Emergencia nacional y las Comisiones Técnicas Sectoriales de Infraestructura y Servicios Básicos, Salud y Logística, las cuales deberán elaborar su plan de implementación de la presente Alerta Naranja.
- 3.- Se activa la Comisión Departamental de San Salvador, las Comisiones Municipales de los catorce municipios del Área Metropolitana de San Salvador, y sus respectivas Comisiones Comunales de Protección Civil.
- 4.- Cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de esta Alerta Naranja.
- 5.- Será responsabilidad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y del Ministerio del Medio Ambiente dar el soporte y criterios técnicos

www.proteccioncivil.gob.sv

@procivil.sv

2281-0888